

INGENERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 340

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 6, 7 fracción III y IV, 9 fracción V, y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con el propósito de ser incluidos en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para consideración del H. Ayuntamiento, los dictámenes relativo a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de diversos locales, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Teresita de Jesús Alamilla Mora, Rosalinda Moo Mijangos, Eneyda María Canul y Canul, Eutimia Canul Ordoñez, María del Carmen Moo Ehuan, María del Socorro Gómez Alcocer, Ernestina Mejía Ibarra, Luciano Caballero Chi, Luis Alfonso Zumárraga Baeza y Fátima del Rosario Aragón Quijano.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 159, 160 fracción IV, 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción IV, 92 del Bando Municipal de Campeche, 3, 5, 6, 7, 9 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Bando Municipal de Campeche, 9 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche, 79, 80, 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, previo estudio y análisis de las solicitudes de autorización para el traspaso sobre el uso de diversos locales, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Teresita de Jesús Alamilla Mora, Rosalinda Moo Mijangos, Eneyda María Canul y Canul, Eutimia Canul Ordoñez,

María del Carmen Moo Ehuan, María del Socorro Gómez Alcocer, Ernestina Mejía Ibarra, Luciano Caballero Chi, Luis Alfonso Zumárraga Baeza y Fátima del Rosario Aragón Quijano, presentan a consideración del H. Ayuntamiento de Campeche, los dictámenes que textualmente refiere lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Mediante el escrito de fecha 28 de agosto del 2017, la C. Teresita de Jesús Alamila Mora, solicitó a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los locales número 6 y 7 ubicados en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:*

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; la Unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Teresita de Jesús Alamila Mora, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por la C. Teresita de Jesús Alamila Mora, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 6 y 7 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.*
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 225/2017, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 6 y 7 ubicado con giro de venta de frutas y legumbres, en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.*
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 3044/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.*
- d) Constancia número TM/SI/C-112/2017, de fecha 14 de agosto del 2017, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Teresita de Jesús Alamila Mora, no adeuda impuestos municipales.*
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Teresita de Jesús Alamila Mora.*
- f) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.*
- g) Copia de la credencial para votar de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.*

- h) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.
- j) Original de la constancia de no locatario número CNL-006/2017, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 28 de agosto del 2017, a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.

IV.- Que la solicitante Teresita de Jesús Alamila Mora, en el citado escrito de fecha 28 de agosto del 2017, expone que labora más de 8 años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres; sin embargo por radicar actualmente en el vecino Estado de Quintana Roo, solicita se efectúe el traspaso del uso de los locales número 6 y 7 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso E, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Teresita de Jesús Alamila Mora, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 6 y 7 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Nelly Dolores Canul Mendoza, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 13 de septiembre del 2017, la C. Rosalinda Moo Mijangos, solicitó a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los locales número 1 y 2 ubicados en la zona exterior norte zanja, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana

esta ciudad a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortégón, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Rosalinda Moo Mijangos, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 13 de septiembre del 2017, suscrito por la C. Rosalinda Moo Mijangos, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 1 y 2 ubicado en la zona exterior norte zanja del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortégón.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 475/2017, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 1 y 2 ubicado con giro de venta de frutas y legumbres, en la zona exterior norte zanja del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 8585/2017, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.
- d) Constancia número TM/SI/C-116/2017, de fecha 20 de septiembre del 2017, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Rosalinda Moo Mijangos, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Rosalinda Moo Mijangos.
- f) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante.
- g) Copia de la credencial para votar de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortégón.
- h) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortégón.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortégón.
- j) Original de la constancia de no locatario número CN-007/2017, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 28 de agosto del 2017, a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortégón.

IV.- Que la solicitante Rosalinda Moo Mijangos, en el citado escrito de fecha 28 de agosto del 2017, expone que labora hace más de 30 años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres; sin embargo por problemas personales y de salud solicita se efectúe el traspaso para uso de los locales número 1 y 2 ubicados en la zona exterior norte zanja, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortégón.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Rosalinda Moo Mijangos, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 1 y 2 ubicados en la zona exterior norte zanja del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortegón, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 9 de noviembre del 2017, la C. Eneyda María Canul y Canul, solicitó a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 92 ubicado en la zona ampliación 7 de Agosto segunda sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Keili Areli Noh Canul, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros

y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Eneyda Canul y Canul, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 9 de noviembre del 2017, suscrito por la C. Eneyda Canul y Canul, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 92 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Keili Areli Noh Canul.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 317/2017, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 92 ubicado con giro de venta de frutas y legumbres, en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 1998/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.
- d) Constancia de no adeudo de fecha 20 de septiembre del 2017, emitido por el Agente Municipal de Bethania el C. Sedez Misael Cahuich Sima, por el que se acredita que la C. Eneyda María Canul y Canul, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Agencia Municipal de Bethania del Municipio a solicitud de la C. Eneyda Canul y Canul.
- f) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante.
- g) Copia de la credencial para votar de la C. Keili Areli Noh Canul.
- h) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Keili Areli Noh Canul.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Keili Areli Noh Canul.
- j) Original de la constancia de no locatario número CN-0012/2017, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 26 de septiembre del 2017, a favor de la C. Keili Areli Noh Canul.

IV.- Que la solicitante Eneyda María Canul y Canul, en el citado escrito de fecha 9 de noviembre del 2017, expone que labora hace más de 20 años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres; sin embargo por problemas de salud y su edad avanzada solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 92 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Keili Areli Noh Canul.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Eneyda María Canul y Canul, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 92 ubicado en la zona ampliación 7 de agosto segunda sección del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta

ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Keili Areli Noh Canul, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 1 de diciembre del 2017, la C. Eutimia Caamal Ordoñez, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 46 ubicado en la zona Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Eutimia Caamal Ordoñez, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 1 de diciembre del 2017, suscrito por la C. Eutimia Caamal Ordoñez, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 46 ubicado en la zona Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 483/2017, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 46 ubicado con giro de Bonetería, en la zona sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 8673/2017, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.

- d) *Constancia número TM/SI/C-129/2017, de fecha 1 de diciembre del 2017, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Eutimia Caamal Ordoñez, no adeuda impuestos municipales*
- e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Eutimia Caamal Ordoñez.*
- f) *Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 del cesionario.*
- g) *Copia de la credencial para votar del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*
- h) *Original y copia de acta de nacimiento del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*
- i) *Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*
- j) *Original de la constancia de no locatario número CN-0016/2017, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 27 de octubre del 2017, a favor del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.*

IV.- Que la solicitante Eutimia Caamal Ordoñez, en el citado escrito de fecha 1 de diciembre del 2017, expone que labora hace más de 30 años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado Bonetería; sin embargo por su edad avanzada solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 46 ubicado en la zona Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Eutimia Caamal Ordoñez, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 46 ubicado en la zona Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Jocsan Lorente Méndez Sustaita, con el giro comercial denominado Bonetería.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 7 de marzo del 2017, la C. María del Carmen Moo Ehuan, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 37, 38 y 39-A ubicados en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10, Barrio de San Francisco de esta ciudad a favor del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, el Titular de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. María del Carmen Moo Ehuan, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 7 de marzo del 2017, suscrito por la C. María del Carmen Moo Ehuan, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 37, 38 y 39-A ubicados en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10 de esta ciudad a favor del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 27, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 37, 38 y 39-A en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10 de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 2144/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.
- d) Constancia número TM/SI/C-120/2017, de fecha 20 de octubre del 2017, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María del Carmen Moo Ehuan, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. María del Carmen Moo Ehuan y Mauricio Celso Granillo Mendoza.
- f) Copia de la credencial para votar de los ciudadanos María del Carmen Moo Ehuan y Mauricio Celso Granillo Mendoza, respectivamente.
- g) Comprobante de Domicilio del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza.

IV.- Que la solicitante María del Carmen Moo Ehuan, en el citado escrito de fecha 7 de marzo del 2017, expone que desde hace varios años labora como comerciante en el mercado público de San Francisco, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres ; por lo que por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso del uso de los locales número 37, 38 39-A ubicado en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10 de esta ciudad a favor del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en

términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante María del Carmen Moo Ehuan, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 37, 38 y 39-A ubicado en el mercado público de San Francisco ubicado en la calle 39-A por calle 10 de esta ciudad a favor del C. Mauricio Celso Granillo Mendoza, con el giro comercial denominado venta de frutas y legumbres.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 15 de enero del 2018, la C. María del Socorro Gómez Alcocer, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 2 C, ubicado en el mercado público de Samulá de esta ciudad a favor del C. Diana del Jesús Centurión Collí, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche, el Titular de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. María del Socorro Gómez Alcocer, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 15 de enero del 2018, suscrito por la C. María del Socorro Gómez Alcocer, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 2-C ubicado en el mercado público de Samulá en esta ciudad a favor del C. Diana de Jesús Centurión Collí.
- b) Copia de la Tarjeta de Control Interna número 72, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el puesto número 2-C en el mercado público de Samulá de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Copia de la Licencia de Funcionamiento N° 1641/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.
- d) Constancia número TM/SI/C-021/2017, de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María del Socorro Gómez Alcocer, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Diana de Jesús Centurión Collí.
- f) Copia de la credencial para votar de los ciudadanos María del Socorro Gómez Alcocer y Diana de Jesús Centurión Collí, respectivamente.
- g) Comprobante de Domicilio del C. Diana de Jesús Centurión Collí.

IV.- Que la solicitante María del Socorro Gómez Alcocer, en el citado escrito de fecha 15 de enero del 2018, expone que desde hace varios años labora como comerciante en el mercado público de Samulá, con el giro comercial denominado Tendejón; por lo que por problemas de salud solicita se efectúe el traspaso del uso del puesto número 2-C ubicado en el mercado público de Samulá de esta ciudad a favor de la C. Diana de Jesús Centurión Collí.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante María del Socorro Gómez Alcocer, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del puesto número 2-C ubicado en el mercado público de Samulá de esta ciudad a favor de la C. Diana de Jesús Centurión Collí, con el giro comercial denominado Tendejón.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 25 de julio del 2018, la C. Ernestina Mejía Ibarra, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 15 ubicados en la zona Seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche la unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Ernestina Mejía Ibarra, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 25 de julio del 2018, suscrito por la C. Ernestina Mejía Ibarra, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 15 en la zona Seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Alejandra Dianeth Ruelas Ortégón.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 317/2018, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 15 con giro de venta de mercería y juguetería, en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 3186/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.
- d) Constancia número TM/SI/C-053/2018, de fecha 25 de abril del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Ernestina Mejía Ibarra, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Ernestina Mejía Ibarra.
- f) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.
- g) Copia de la credencial para votar de la C. Ernestina Mejía Ibarra.
- h) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos.
- j) Original de la constancia de no locatario número CN-015/2018, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 25 de julio del 2018, a favor de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos.

IV.- Que la solicitante Ernestina Mejía Ibarra, en el citado escrito de fecha 25 de julio del 2018, expone que labora como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial denominado mercería y juguetería; sin embargo por problemas personales y de salud

solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 15 ubicado en la zona seca, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Ernestina Mejía Ibarra, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 15 ubicados en la zona seca del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Joselin Guadalupe Ocon Campos, con el giro comercial denominado mercería y juguetería.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 23 de julio del 2018, el C. Luciano Caballero Chí, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 9 ubicado en la zona única, del mercado Ejidal** de esta ciudad a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones

del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche la unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Ernestina Mejía Ibarra, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por el C. Luciano Caballero Chi, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 9 en la zona única del mercado Ejidal de esta ciudad a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 182/2018, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 9 con giro de estanquillo, novedades y bolsas de polietileno, en la zona única del mercado Ejidal de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 5217/2011, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.
- d) Constancia número TM/SI/C-081/2018, de fecha 18 de julio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Luciano Caballero Chi, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Comisaría Municipal de Samulá a solicitud de la C. Eduardo Manuel Santos Suarez.
- f) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.
- g) Copia de la credencial para votar de los CC. Luciano Caballero Chi y Eduardo Manuel Santos Suarez.
- h) Original y copia de acta de nacimiento del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.
- j) Original de la constancia de no locatario número CN-012/2018, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 2 de julio del 2018, a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.

IV.- Que la solicitante Luciano Caballero Chi, en el citado escrito de fecha 23 de julio del 2018, expone que labora como comerciante en el mercado Ejidal, con el giro comercial denominado Estanquillo, Novedades y Bolsas de Polietileno; sin embargo por su avanzada edad y problemas de salud solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 9 ubicado en la zona Única, del mercado Ejidal de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Ernestina Mejía Ibarra, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 9 ubicados en la zona única seca del mercado Ejidal de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Eduardo Manuel Santos Suarez, con el giro comercial denominado Estanquillo, Novedades y Bolsas de Polietileno.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 23 de julio del 2018, el C. Luis Alfonso Zumárraga Baeza, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso de los locales número 47 y 48 ubicados en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche la unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Luis Alfonso Zumárraga Baeza, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 23 de julio del 2018, suscrito por la C. Luis Alfonso Zumárraga Baeza, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los locales número 47 y 48 en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 179/2018, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en los locales número 47 y 48 con giro de venta y reparación de alhajas, en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.

- c) Original de la Licencia de Funcionamiento N° 2073/2010, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.
- d) Constancia número TM/SI/C-078/2018, de fecha 13 de julio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Luis Alfonso Zumárraga Baeza, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.
- f) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.
- g) Copia de la credencial para votar de los CC. Luis Alfonso Zumárraga Baeza y Elena Guadalupe Burgos Villalobos.
- h) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.
- j) Original de la constancia de no locatario número CN-008/2018, expedida por la Subdirección de Mercados con fecha 3 de abril del 2018, a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.

IV.- Que el solicitante Luis Alfonso Zumárraga Baeza, en el citado escrito de fecha 23 de julio del 2018, expone que labora como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el venta y reparación de alhajas; sin embargo por problemas de salud y su avanzada edad solicita se efectúe el traspaso para uso de los locales número 47 y 48 ubicado en la zona de la Sombrilla, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante Luis Alfonso Zumárraga Baeza, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales número 47 y 48 ubicados en la zona de la Sombrilla del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Elena Guadalupe Burgos Villalobos, con el giro comercial venta y reparación de alhajas.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 3 de julio del 2018, la C. Fátima del Rosario Aragón Quijano, solicita a la Subdirección de Mercados de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Campeche le sea autorizado el **traspaso sobre el uso del local número 172 ubicado en la zona húmeda, del mercado público Pedro Sainz de Baranda** ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Juan Pablo Martínez Novelo, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción V, del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2015, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2015-2018.

II.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo número 3, se aprobó la integración de la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, conformada por los cabildantes; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora, Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor y Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora.

III.- Con fundamento en los artículos 9 fracción V, 10 fracción XI, 11 fracción VII y 99 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche la unidad Administrativa de Servicios Públicos remitió para su análisis a la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, el expediente de la solicitud planteada por la C. Fátima del Rosario Aragón Quijano, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 3 de julio del 2018, suscrito por la C. Fátima del Rosario Aragón Quijano, mediante el cual solicita a la Subdirección de Mercados le sea autorizado el traspaso sobre el uso del local número 172 en la zona Húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana esta ciudad a favor del C. Juan Pablo Martínez Novelo.
- b) Original de la Tarjeta de Control Interna número 425/2018, por el cual se acredita el desempeño de la actividad comercial en el local número 172 con giro de venta de carne de cerdo, en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche.
- c) Original de la Licencia de Funcionamiento con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.
- d) Constancia número TM/SI/C-074/2018, de fecha 27 de junio del 2018, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Fátima del Rosario Aragón Quijano, no adeuda impuestos municipales.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio a solicitud del C. Juan Pablo Martínez Novelo.
- f) Tres fotografías tamaño credencial del solicitante y 4 de la cesionaria.
- g) Copia de la credencial para votar de la C. Juan Pablo Martínez Novelo.
- h) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Juan Pablo Martínez Novelo.
- i) Copia fotostática de recibo de luz como comprobante de domicilio del C. Juan Pablo Martínez Novelo.
- j) Original de la constancia de no locatario expedida por la Subdirección de Mercados a favor de la C. Juan Pablo Martínez Novelo.

IV.- Que la solicitante Fátima del Rosario Aragón Quijano, en el citado escrito de fecha 3 de julio del 2018, expone que labora como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el

giro comercial denominado mercería y juguetería; sin embargo por problemas personales y de salud solicita se efectúe el traspaso para uso del local número 172 ubicado en la zona húmeda, del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Juan Pablo Martínez Novelo.

V.- Que la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Gobierno Municipal, artículos 6 fracción III, 9 fracción V del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante Fátima del Rosario Aragón Quijano, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados del Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 172 ubicado en la zona húmeda del mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Juan Pablo Martínez Novelo, con el giro comercial venta de carne de cerdo.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cúmplase.*

III.- *Que en ese sentido este H. Cabildo se une a lo dictaminado por la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche.*

VI.- *Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:*

ACUERDO

PRIMERO: *Se aprueba los dictámenes emitidos por la Comisión Edilicia de Aseo Urbano, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, y Rastros y Panteones del Municipio de Campeche, contenida en los expedientes respectivos de los ciudadanos Teresita de Jesús Alamilla Mora, Rosalinda Moo Mijangos, Eneyda María Canul y Canul, Eutimia Canul Ordoñez, María del Carmen Moo Ehuan, María del Socorro Gómez Alcocer, Ernestina Mejía Ibarra, Luciano Caballero Chi, Luis Alfonso Zumárraga Baeza y Fátima del Rosario Aragón Quijano.*

SEGUNDO: *Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo a los titulares de las Unidades Administrativas de Servicios Públicos; Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad; y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.*

TERCERO: Se instruye a la Subdirección de Mercados adscrita a la unidad de Servicios Públicos del Municipio de Campeche notificar a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "**4 DE OCTUBRE**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 31 días del mes de julio del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO** del orden del día de la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 31 del mes de julio del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ASEO URBANO, ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, Y RASTROS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor, **UN** voto en contra del edil Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche - Calle 8 por 63, S/N Col. Centro, Ciudad Amurallada, San Francisco de Campeche, Camp. C.P. 24000 - Tel. (981) 811 12 31 y 127 39 52